

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 11 de febrero de 2021, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se corrió traslado del informe de visita psicosocial a la vivienda de la menor Linda Aimi Sato Andrade. Sírvase proveer.
El Srío.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

Rad. **76520311000320190036400**. Privación de Patria Potestad

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

PALMIRA, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se encuentra a Despacho el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** en el que mediante Auto del 25 de febrero de 2020 se decretaron pruebas, entre ellas, la visita sociofamiliar al lugar donde reside la menor **LINDA AIMI SATO ANDRADE**, esto en Estados Unidos, y se corrió traslado del mismo el 28 de diciembre de 2020 por el término de 10 días. En dicha providencia quedó señalado que, una vez se pusiera en conocimiento el dictamen rendido por la trabajadora social, se debía proceder a fijar fecha para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 ídem.

Es por ello que el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el día 3 del mes de marzo del año **2021**, a las 8.30 A. M para llevar a cabo la diligencia en este asunto. Cítese y adviértase a las partes que deben concurrir personalmente a la audiencia, so pena de las consecuencias por su no asistencia, además que en dicha diligencia se les recibirá el interrogatorio. (Numeral 4º. del art. 372 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

771f08701678eba53a1134954369680067339d45e10d54ed15ce1c93c4aeafc0

Documento generado en 11/02/2021 05:59:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**